

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 110 (Diciembre 28 2017)

Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Auditores Internos en la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila "EMSERPLA E.S.P"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICIOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
EMSERPLA E.S.P

En uso de las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que la Ley 87 de 1993 obliga a las de las entidades públicas del orden nacional y territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que mediante el Decreto 943 de 2014 (compilado en el Decreto 1083 de 2015) el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Que la Oficina Asesor de Control Interno tiene las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” proporcionan un esquema estructurado y “...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



forma consiente útiles a una disciplina o profesión...”¹ teniendo en cuenta que “La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización”².

Que el proyecto de Código de Ética de los Auditores Internos de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata fue aprobado por unanimidad por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el día 28 de diciembre de 2017.

Que en virtud de lo anterior se requiere adoptar el Código de Ética de los auditores internos de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS. Adóptese el Código de Ética de los Auditores Internos de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila, cuyo contenido se presenta a continuación:

OBJETIVO:

El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos de la Oficina Asesora de Control Interno de la Administración Central del Municipio de La Plata Huila y promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en el aseguramiento independiente y objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Código de Ética se aplica a los servidores públicos y contratistas que ejercen actividades de auditoría interna, adscritos a la Oficina Asesora de Control Interno.

PRINCIPIOS:

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

- 1. Integridad:** *La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.*

¹ INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013. p.3

² INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013. p.17

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Interpretación: una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en la Alcaldía Municipal de la Plata Huila.

2. **Objetividad:** Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Interpretación: este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

3. **Confidencialidad:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Interpretación: la confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la Alcaldía Municipal de la Plata Huila.

4. **Competencia:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación: este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

REGLAS DE CONDUCTA:

1. Integridad

Los auditores internos:

- 1.1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- 1.2. Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad
- 1.3. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- 1.4. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- 1.5. Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
- 1.6. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

2. Objetividad

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Los auditores internos:

- 2.1. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- 2.2. Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- 2.3. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- 2.4. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- 2.5. Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

3. Confidencialidad

Los auditores internos:

- 3.1. No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- 3.2. Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- 3.3. Cumplirán los procedimientos aprobados en la Entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.
- 3.4. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

4. Competencia

Los auditores internos:

- 4.1. Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- 4.2. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- 4.3. Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- 4.4. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

ARTÍCULO 12°.- VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Plata Huila a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

Conserva el agua para conservar la vida.

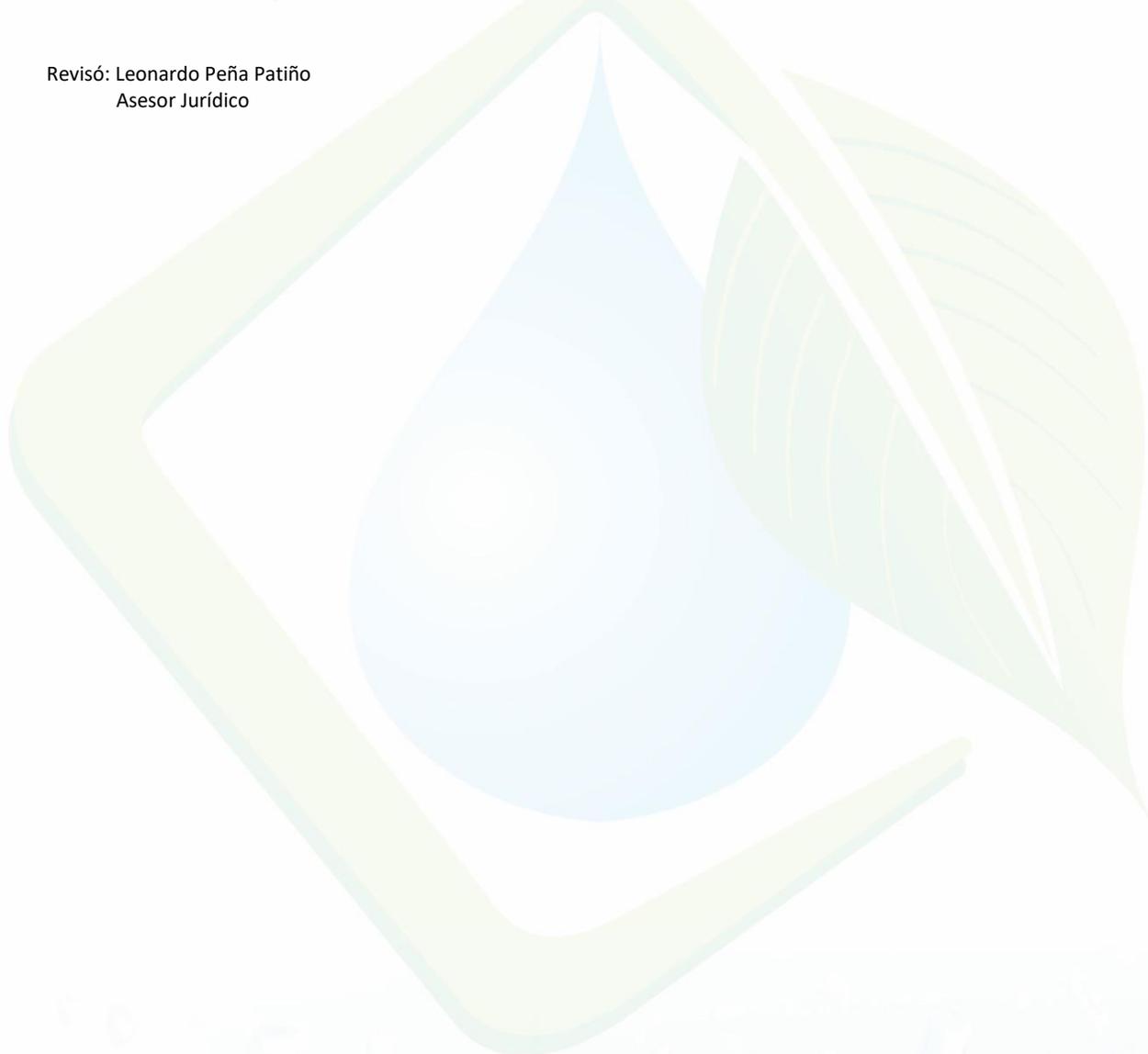
**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**

Nit. 813.002.781-2



Mario me.
MARIO MONTILLA CABRERA
Gerente " Emserpla E.S.P"

Revisó: Leonardo Peña Patiño
Asesor Jurídico



Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com